



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001788-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2659170

San Marcos, 23 de setiembre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°2206-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 16 de julio del 2026; CARTA N°008-2026-MDSM/NERR/CS, de fecha 30 de julio del 2026; CARTA N°2519-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 14 de agosto del 2026; INFORME N°4823-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 14 de agosto del 2026; INFORME N°26452-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 17 de agosto del 2026; CARTA N°009-2026-MDSM/NERR/CS, de fecha 24 de agosto del 2026; INFORME N°5143-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de agosto del 2026; INFORME N°28057-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 27 de agosto del 2026; INFORME N°1719-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 09 de setiembre del 2026; INFORME N°5678-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 17 de setiembre del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2527308, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 22 de junio del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°553-2024-MDSM/GDUR/G, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2527308, con un costo de S/ 5,525,656.65 (Cinco millones Quinientos veinticinco mil Seiscientos cincuenta y seis con 65/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA y bajo el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS;



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001788-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 27 de noviembre del 2024, se suscribió el **CONTRATO N°334-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SANTIAGO**, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2527308, por el monto de **S/ 154,823.49** (Ciento cincuenta y cuatro mil Ochocientos veintitrés con 49/100 soles) Inc. IGV.; con un plazo de prestación de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con fecha 19 de diciembre del 2024, se suscribió el **CONTRATO N°364-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO GORGOR**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2527308; por el monto de **S/ 4,497,787.63** (Cuatro millones Cuatrocientos noventa y siete mil Setecientos ochenta y siete con 63/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución **POR CONTRATA** y el sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**;

Que, con fecha 10 de febrero del 2025, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2527308;

Que, con fecha 11 de febrero del 2025, se suscribió el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2527308;

Que, con fecha 07 de mayo del 2025, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01**, de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2527308;

Que, con fecha 16 de mayo del 2025, se suscribió el **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01 Y REINICIO DE OBRA**, al superarse la situación que generó la suspensión de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2527308;

Que, con fecha 16 de julio del 2025, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01**, de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2527308;

Que, con fecha 17 de julio del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1022-2025-MDSM/GDUR/G**, se **RESOLVIÓ** declarar **IMPROCEDENE** la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, a favor del **CONSORCIO GORGOR**, por la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2527308;



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001788-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 01 de agosto del 2025, mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 287-2025-MDSM-GM, se aprobó la Prestación Adicional de Obra Nº 01 por el monto de S/ 197,625.04 (Ciento noventa y siete mil Seiscientos veinticinco con 04/100 soles) inc. IGV., correspondiente a la ejecución del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2527308;

Que, con fecha 15 de agosto del 2025, se suscribió el ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION Nº 02 Y REINICIO DE OBRA, al superarse la situación que generó la suspensión de la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2527308;

Que, con fecha 11 de setiembre del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº1368-2025-MDSM/GDUR/G, se APROBÓ la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 por veintiséis (26) días calendario, a favor del CONSORCIO GORGOR, por la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2527308, adicionales a su plazo de ejecución contractual;

Que, con fecha 13 de setiembre del 2025, se suscribió el ACTA DE TERMINACION DE OBRA del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2527308;

Que, con fecha 26 de setiembre del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº01426-2025-MDSM/GDUR/G, se designó el Comité de Recepción de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2527308;

Que, con fecha 06 de octubre del 2025, se suscribió el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA RECEPCION de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2527308;

Que, con fecha 13 de octubre del 2025, se suscribió la ADENDA Nº01 al CONTRATO Nº334-2024-MDSM/GM, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2527308, mediante la cual se modificó el Monto Contractual, el Plazo de ejecución de la Prestación y las Garantías, establecido en las CLAUSULAS TERCERA, QUINTA Y SETIMA del contrato primigenio;

Que, con fecha 28 de octubre del 2025, se suscribió el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2527308;



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001788-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 16 de julio del 2026, mediante **CARTA N°2206-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, comunicó al Sr. Néstor Eduardo Rondón Ríos, Representante Común del **CONSORCIO SANTIAGO**, el inicio de plazo para presentación de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2527308;

Que, con fecha recepción 30 de julio del 2026, mediante **CARTA N°008-2026-MDSM/NERR/CS**, el Sr. Néstor Eduardo Rondón Ríos, Representante Común del **CONSORCIO SANTIAGO**, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2527308;

Que, con fecha 14 de agosto del 2026, mediante **CARTA N°2519-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notificó al Sr. Néstor Eduardo Rondón Ríos, Representante Común del **CONSORCIO SANTIAGO**, las observaciones formuladas a la liquidación de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2527308, comprendiendo tanto las inconsistencias técnicas como la omisión de documentación obligatoria y **dentro del expediente presentado**, procediendo a la devolución de los actuados a fin de que el administrado efectúe el correspondiente levantamiento y complementación documental;

Que, con fecha 14 de agosto del 2026, mediante **INFORME N°4823-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Girón Chávez Miguel David, la tramitación de la conciliación financiera de los montos pagados al **CONSORCIO SANTIAGO**, por los servicios de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2527308;

Que, con fecha 17 de agosto del 2026, mediante **INFORME N°26452-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicitó a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera y contable de los desembolsos efectuados al **CONSORCIO SANTIAGO**, por los servicios de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2527308;

Que, con fecha de recepción 24 de agosto del 2026, mediante **CARTA N°009-2026-MDSM/NERR/CS**, el Sr. Néstor Eduardo Rondón Ríos, Representante Común del **CONSORCIO SANTIAGO**, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación, complementación documental y el levantamiento de las observaciones formuladas a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2527308; con la finalidad de que el área técnica proceda con la evaluación correspondiente y, de resultar procedente, su posterior aprobación;

Que, con fecha 27 de agosto del 2026, mediante **INFORME N°5143-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, reiteró al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Girón Chávez Miguel David, la tramitación de la conciliación financiera de los montos pagados al **CONSORCIO SANTIAGO**, por los servicios de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001788-2026-MDSM/GDUR/G

SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2527308;

Que, con fecha 27 de agosto del 2026, mediante **INFORME N°28057-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicitó a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera y contable de los desembolsos efectuados al **CONSORCIO SANTIAGO**, por los servicios de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2527308;

Que, con fecha de recepción 09 de setiembre del 2026, mediante **INFORME N°1719-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la CPC Ruth Raquel Rimac Maguiña remitió la Conciliación Financiera Contable del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2527308; informando que, tras la verificación y análisis de los expedientes en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) correspondientes al año fiscal 2025, se registró y ejecutó un monto total de pagos de **S/ 171,899.20** (Ciento setenta y un mil Ochocientos noventa y nueve con 20/100 soles) Inc. IGV., a favor del **CONSORCIO SANTIAGO**, cifra que concilia con el informe de liquidación y el contrato de consultoría para la supervisión de la obra; según detalle siguiente:

| AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION | MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION | ADENDA AMPLIACION DE PLAZO N°01 | MONTO PAGADO SEGÚN SIAF | SALDO DE DIFERENCIA |
|----------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|---------------------|
| 2025-2961                        |                                       |                                 |                         |                     |
| 2025-3661                        |                                       |                                 |                         |                     |
| 2025-4587                        |                                       |                                 |                         |                     |
| 2025-6462                        |                                       |                                 |                         |                     |
| 2025-7279                        |                                       |                                 |                         |                     |
| 2025-7146                        | S/154,823.49                          | S/25,394.20                     | S/ 171,899.20           | S/ 8,318.49         |
| 2025-9454                        |                                       |                                 |                         |                     |
| 2025-17089                       |                                       |                                 |                         |                     |
| 2025-20867                       |                                       |                                 |                         |                     |
| 2025-25536                       |                                       |                                 |                         |                     |

Que, con fecha de recepción 17 de setiembre del 2026, mediante **INFORME N°5678-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras informó que, tras revisar el expediente de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2527308, este se encuentra conforme y cumple con los procedimientos administrativos correspondientes; otorgando su opinión favorable para la aprobación respectiva en el marco del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y solicitando a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la tramitación del acto resolutivo correspondiente, conforme al siguiente resumen de cálculos consignado en el acápite IX. de su informe:

(...)

### IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

(...)

| RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |         |         |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|
| OBRA                                                         | :"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2527308 |         |         |
| ENTIDAD                                                      | : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS                                                                                                                                                                                                                                                                    |         |         |
| CONSORCIO                                                    | : CONSORCIO SANTIAGO                                                                                                                                                                                                                                                                                       |         |         |
|                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SIN IGV | INC IGV |



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001788-2026-MDSM/GDUR/G

|                                                 |               |               |
|-------------------------------------------------|---------------|---------------|
| MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -TARIFA | S/ 124,156.78 | S/ 146,505.00 |
| MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA     | S/ 7,049.57   | S/ 8,318.49   |
| COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL                 | S/ 131,206.35 | S/ 154,823.49 |

|                                                      |               |               |
|------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL+ AMPLIACION DE PLAZO | S/ 152,726.86 | S/ 180,217.69 |
|------------------------------------------------------|---------------|---------------|

|                                                                                           |              |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL+AMPLIACION DE PLAZO | S/ 15,272.69 | S/ 18,021.77 |
| MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL      | S/ 13,120.64 | S/ 15,482.35 |
| MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - AMPLIACION DE PLAZO     | S/ 2,152.05  | S/ 2,539.42  |

| ITEM                             | CONCEPTO | MONTOS PAGADOS SIN IGV | MONTOS PAGADOS INC IGV | MONTOS RECALCULADOS SIN IGV | MONTOS RECALCULADOS INC IGV |
|----------------------------------|----------|------------------------|------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| TOTAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA |          | S/ 145,677.29          | S/ 171,899.20          | S/ 152,726.86               | S/ 180,217.69               |
| SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA     |          | S/ 7,049.57            | S/ 8,318.49            | S/ 7,049.57                 | S/ 8,318.49                 |

|                                                            |                    |        |               |               |               |               |
|------------------------------------------------------------|--------------------|--------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA |                    |        | S/ 124,156.78 | S/ 146,505.00 | S/ 124,156.78 | S/ 146,505.00 |
| 1                                                          | VALORIZACION N° 01 | Feb-25 | S/ 14,898.81  | S/ 17,580.60  | S/ 14,898.81  | S/ 17,580.60  |
| 2                                                          | VALORIZACION N° 02 | Mar-25 | S/ 25,659.07  | S/ 30,277.70  | S/ 25,659.07  | S/ 30,277.70  |
| 3                                                          | VALORIZACION N° 03 | Abr-25 | S/ 24,831.36  | S/ 29,301.00  | S/ 24,831.36  | S/ 29,301.00  |
| 4                                                          | VALORIZACION N° 04 | May-25 | S/ 18,209.66  | S/ 21,487.40  | S/ 18,209.66  | S/ 21,487.40  |
| 5                                                          | VALORIZACION N° 05 | Jun-25 | S/ 24,831.36  | S/ 29,301.00  | S/ 24,831.36  | S/ 29,301.00  |
| 6                                                          | VALORIZACION N° 06 | Jul-25 | S/ 12,415.68  | S/ 14,650.50  | S/ 12,415.68  | S/ 14,650.50  |
| 7                                                          | VALORIZACION N° 07 | Ago-25 | S/ 3,310.85   | S/ 3,906.80   | S/ 3,310.85   | S/ 3,906.80   |
| INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA |                    |        | S/ 0.00       | S/ 0.00       | S/ 7,049.57   | S/ 8,318.49   |
| INFORME DE COMPATIBILIDAD                                  |                    |        | S/ 0.00       | S/ 0.00       | S/ 0.00       | S/ 0.00       |
| LIQUIDACION DE OBRA                                        |                    |        | S/ 0.00       | S/ 0.00       | S/ 7,049.57   | S/ 8,318.49   |

|                                                            |                     |        |              |              |              |              |
|------------------------------------------------------------|---------------------|--------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| TOTAL DE VALORIZACIONES PRESTACION ADICIONAL               |                     |        | S/ 21,520.51 | S/ 25,394.20 | S/ 21,520.51 | S/ 25,394.20 |
| SALDO DE LA PRESTACION ADICIONAL                           |                     |        | S/ 0.00      | S/ 0.00      | S/ 0.00      | S/ 0.00      |
| VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA |                     |        | S/ 21,520.51 | S/ 25,394.20 | S/ 21,520.51 | S/ 25,394.20 |
| 1                                                          | VAL N°01 AMPL. N°01 | Ago-25 | S/ 10,760.25 | S/ 12,697.10 | S/ 10,760.25 | S/ 12,697.10 |
| 2                                                          | VAL N°02 AMPL N°02  | Set-25 | S/ 10,760.25 | S/ 12,697.10 | S/ 10,760.25 | S/ 12,697.10 |

|                              |             |             |
|------------------------------|-------------|-------------|
| PENALIDADES DE EJECUCION     | SIN IGV     | INC IGV     |
| PENALIDAD APLICADA Y COBRADA | S/ 5,139.08 | S/ 6,064.12 |

|                                                                     |              |              |
|---------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)                    | SIN IGV      | INC IGV      |
| RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL | S/ 15,272.69 | S/ 18,021.77 |
| RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL | S/ 13,120.64 | S/ 15,482.35 |
| RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) AMPL. PLAZO        | S/ 2,152.05  | S/ 2,539.42  |

|                                                                                                                           |               |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA                                                           | S/ 145,677.29 | S/ 171,899.20 |
| SALDOS                                                                                                                    |               | S/ 8,318.49   |
| SALDO POR LIQUIDACION DE OBRA                                                                                             | SIN IGV       | INC IGV       |
|                                                                                                                           | S/ 7,049.57   | S/ 8,318.49   |
| MONTO POR LIQUIDACION DE OBRA(LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION-RECEPCION DE OBRA) | S/ 7,049.57   | S/ 8,318.49   |
| COSTO FINAL DEL PROYECTO                                                                                                  | S/ 152,726.86 | S/ 180,217.69 |

VERIFICAMOS

VERDADERO



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001788-2026-MDSM/GDUR/G

(...)

### VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025, como se muestra en el cuadro siguiente.

| AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION                                                                                                  | MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION | ADENDA AMPLIACION DE PLAZO N°01 | MONTO PAGADO SEGÚN SIAF | SALDO DE DIFERENCIA |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|---------------------|
| 2025-2961<br>2025-3661<br>2025-4587<br>2025-6462<br>2025-7279<br>2025-7146<br>2025-9454<br>2025-17089<br>2025-20867<br>2025-25536 | S/154,823.49                          | S/25,394.20                     | S/ 171,899.20           | S/ 8,318.49         |

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2527308. Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/171,899.20 (Ciento setenta y un mil ochocientos noventa y nueve con 20/100 soles) Inc. IGV y un saldo de diferencia S/8,318.49 (ocho mil trescientos dieciocho con 49/100) inc. IGV conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando CONCILIADO.

### X. ANÁLISIS

- Con fecha 13 de setiembre del 2025, se culmina la ejecución de la obra, el cual está indicado en el ACTA DE CULMINACIÓN de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2527308, suscrito por el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN.
- Que, con fecha 18 de setiembre del 2025, mediante CARTA N°079-2025-MDSM/NERR/CS, el Sr. Néstor Eduardo Rondón Ríos, Representante Común del CONSORCIO SANTIAGO, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos el certificado de conformidad técnica de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2527308, y solicita la designación del comité de recepción dentro de los plazos establecidos del RLCE. (14/09/2025 al 18/09/2025).
- Que, con fecha 28 de octubre del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2527308, En cumplimiento al R.L.C.E.
- Con fecha 24 de junio del 2026, mediante CARTA N° 005-2026-MDSM/NERR/CS, el representante común del CONSORCIO SANTIAGO, consultor de la supervisión de obra, presenta a la Entidad la conformidad de la liquidación del CONTRATO N° 364 -2024-MDSM/GM, derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA-SM-29-2024-MDSM/CS-1, del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2527308. En cumplimiento al R.L.C.E.
- Con fecha 16 de julio del 2026, mediante CARTA N°2519-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, el ING. NESTOR ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, comunica inicio de plazo para presentación de la liquidación de supervisión de obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI -



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001788-2026-MDSM/GDUR/G

DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2527308, al Sr. RONDON RIOS NESTOR EDUARDO, representante Común del CONSORCIO SANTIAGO. siendo este su última prestación.

- Con 30 de julio del 2026, mediante CARTA N°008-2026-MDSM/NERR/CS, el Sr. Rondon Ríos Néstor Eduardo, representante Común del CONSORCIO SANTIAGO, realiza la presentación de liquidación de contrato de supervisión de la obra a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2527308. En cumplimiento al RLCE (16/07/2026 al 31/07/2026).
- Con fecha 14 de agosto del 2026, mediante CARTA N°2519-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, remite observaciones de la liquidación de contrato de supervisión de obra Sr. Rondon Ríos Néstor Eduardo, representante Común del CONSORCIO SANTIAGO. (recepcionada 21/08/2026), dentro del plazo del RLCE (30/07/2026 al 29/08/2026)
- Con 24 de agosto del 2026, mediante CARTA N°00-2026-MDSM/NERR/CS, el Sr. Rondon Ríos Néstor Eduardo, representante Común del CONSORCIO SANTIAGO, realiza el levantamiento de observaciones de la liquidación de contrato de supervisión de la obra a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2527308. En cumplimiento al RLCE (22/08/2026 al 27/08/2026).
- Revisado la documentación contenida necesaria en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2527308, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°08-2026-MDSM-GM de fecha 19 de enero del 2026.

### XI. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2527308.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2527308, con un costo de prestación final de S/.180,217.69 (Ciento ochenta mil doscientos diecisiete con 69/100 Soles) Inc. IG. V. en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado de las valorizaciones contractuales y de la ampliación de plazo de la Supervisión de obra, según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende a S/.171.899.20 (Ciento setenta y un mil ochocientos noventa y nueve con 20/100 soles) Inc. IG. V.
  - El saldo por el concepto de liquidación de obra que asciende a S/.8,318.49 (Ocho mil trescientos dieciocho con 49/100) inc. IG. V. a favor del consultor CONSORCIO SANTIAGO
  - La Retención del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto S/.18,021.77 (Dieciocho mil veintiuno con 77/100 Soles) Inc. IG. V. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra al CONSORCIO SANTIAGO
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001788-2026-MDSM/GDUR/G

técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 170.1 del artículo 170 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

### XII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

(...)

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina la procedencia de la Liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CON CUI N° 2527308; conforme a los fundamentos expuestos en la CARTA N°2206-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N°008-2026-MDSM/NERR/CS; CARTA N°2519-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°4823-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°009-2026-MDSM/NERR/CS; INFORME N°5143-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°1719-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°5678-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CON CUI N° 2527308, siendo el costo final del servicio de **S/ 180,217.69** (Ciento ochenta mil Doscientos diecisiete con 69/100 soles) Inc. IGV;

| CONCEPTO                                                                                                | MONTO                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)                                                                 | S/ 171,899.20        |
| POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION (POR CANCELAR) | S/ 8,318.49          |
| <b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA</b>                                                          | <b>S/ 180,217.69</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del **SALDO POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION**, a favor del **CONSORCIO SANTIAGO**, por la suma de **S/ 8,318.49** (Ocho mil Trescientos dieciocho con 49/100 soles), inc. IGV;



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001788-2026-MDSM/GDUR/G

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, a favor del **CONSORCIO SANTIAGO**, por el monto de **S/ 18,021.77 (Dieciocho mil veintiuno con 77/100 soles) inc. IGV.;**

**ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.I.P. N° 106206



Archivo  
GDUR  
Exp: 2659170